

DIRECTIVA Nº 23 -2014-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

I. FINALIDAD

Normar la conformación, organización y funcionamiento de las redes educativas con la finalidad de promover el desarrollo de acciones, orientación, intercambio y de ayuda recíproca a fin de potenciar las capacidades humanas, didácticas y de gestión de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Orientar acciones para la organización, conformación y funcionamiento de las Redes de instituciones educativas del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

2.2. Objetivos Específicos

- a. Fortalecer la organización de las Redes Educativas, optimizando las relaciones de coordinación entre las Instituciones Educativas integrantes para mejorar la calidad del servicio educativo.
- b. Definir las funciones de los actores involucrados en el funcionamiento de las Redes de Instituciones Educativas.
- c. Promover un clima institucional óptimo que permita mejorar las relaciones humanas entre las Instituciones Educativas y aliados de la Red.
- d. Propiciar espacios de análisis, reflexión, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas, así como los proyectos educativos innovadores exitosos para mejorar aprendizajes en las Instituciones Educativas integrantes de la Red.
- e. Promover reuniones periódicas en cada Red a fin de optimizar la comunicación, diálogo reflexivo y crítico entre sus integrantes.
- f. Propiciar la actualización y/o capacitación del personal directivo, docentes y todos los integrantes de la Red, creando espacios de investigación, elaboración de material educativo y producción de textos.
- g. Orientar y motivar la participación de aliados como son: la iglesia, Sector Salud, Policía Nacional, Municipalidad, Organizaciones no gubernamentales y Sociales de Base de cada comunidad en el desarrollo de la gestión pedagógica e institucional.
- h. Hacer de la educación un espacio de dialogo, de inter aprendizaje, de apoyo solidario, de crecimiento personal y colectivo, de intercambio de conocimientos y experiencias educativas, vale decir una empresa de aprendizajes con perspectiva holística.

III. BASE LEGAL

- > Constitución Política del Perú.
- ➤ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley Nº 28988 Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- ➤ Lev Nº 29944, Lev de Reforma Magisterial
- Ley N° 26059 Ley de los Centros Educativos Privados.
- \triangleright R.M. N° 0234-2005-ED que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, sobre evaluación de los aprendizajes.
- > R.M. Nº 0518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2012-2016.
- ➤ R.M. N° 0622-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica".
- D.S. Nº 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación.
- \triangleright D.S.N° 004-2013- ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- D.S. N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.

IV. ALCANCES

- > Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR.
- Redes Educativas de las UGELs Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- > Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La organización, conformación y funcionamiento de las Redes de Instituciones Educativas, es responsabilidad de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 5.2. La Red Educativa es una instancia de gestión dirigida a fortalecer la capacidad de gerencia técnico pedagógica e institucional de las Instituciones Educativas que conforman la RED.
- 5.3. La Red Educativa se constituye en un espacio de coordinación y acción conjunta, de diversos agentes (docentes, padres de familia, autoridades y representantes de instituciones públicas y privadas), para mejorar el servicio educativo de las Instituciones Educativas y potenciar las capacidades pedagógicas de los docentes.
- 5.4. Son objetivos principales de las Redes Educativas:
 - Abrir espacios de cooperación entre instituciones educativas públicas y privadas, con la finalidad de brindar un servicio educativo de calidad y con equidad.
 - > Mejorar la calidad de los aprendizajes de niños, niñas y adolescentes en las diferentes Instituciones Educativas, con énfasis en el desarrollo de las capacidades de expresión, comprensión lectora, producción de textos, resolución de problemas y trabajo cooperativo.

- Elevar la calidad del desempeño pedagógico de los docentes, a través de la auto capacitación permanente, del intercambio de experiencias y propuestas innovadoras.
- Promover la participación de los padres de familia, autoridades y representantes de instituciones, en la educación de los futuros ciudadanos.
- 5.5. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, y las UGEL contarán con un Equipo de Supervisión Pedagógica, que tendrá como responsabilidad, brindar el asesoramiento técnico a las Redes de Instituciones Educativas conformadas y que se encuentran en funcionamiento.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA CONFORMACIÓN DE LA RED EDUCATIVA.

- 6.1.1. Las Redes Educativas están conformadas por Instituciones Educativas, teniendo en cuenta la proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de comunicación. Dichas Instituciones Educativas deben estar dentro de un radio de acción, por distrito o por junta vecinal. La Institución Educativa ubicada en el punto intermedio funcionará como Núcleo de RED.
- 6.1.2. Las Redes Educativas están constituidas por Órganos de Gestión integrados por:
 - a. El Consejo Directivo de la Red, es el órgano rector integrado por:
 - > 01 Coordinador(a)
 - > 01 Sub coordinador(a)
 - > 01 Secretario(a)
 - > 01 Tesorero(a)
 - > 02 Vocales
 - b. Las Instituciones Educativas de la Red. Cada Red Educativa estará conformada por Instituciones Educativas, o programas, teniendo en cuenta los criterios de: proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de comunicación. En el ámbito de la región de Tacna será de la siguiente manera:
 - Nivel de Educación Inicial: entre instituciones y programas educativos
 - Nivel de Educación Primaria: entre instituciones educativas
 - > Nivel de Educación Secundaria: entre instituciones educativas y considerando a los integrantes por áreas curriculares.
 - La Institución Educativa Base de la Red es la sede de trabajo donde labora el Coordinador (a) elegido (a) por la asamblea.
 - c. La Asamblea de la Red, es la instancia máxima de participación de los representantes de las Instituciones Educativas que integran la Red, conformado por los directores, subdirectores y docentes de dichas II.EE.

La Asamblea de la Red, tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. La primera sesión ordinaria será antes del inicio de las labores escolares, para la aprobación de los instrumentos de Gestión de Red y la última reunión del año será en diciembre para la aprobación del Informe de Gestión Anual, que serán convocados por el Coordinador de Red en primera instancia y en segunda instancia, a solicitud del 50% mas uno de los directores y docentes de las II.EE. que conforman la Red.

Las Asambleas Extraordinarias se realizarán por convocatoria del Coordinador (a) de Red en primera instancia; en segunda instancia, a solicitud escrita y debidamente justificada de la mitad mas uno de sus integrantes y en tercera instancia a solicitud del Director de la UGEL, por informe del Área de Gestión Pedagógica.

6.2. FUNCIONES DE LA RED EDUCATIVA

- a. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Red, teniendo en cuenta el Plan a Mediano Plazo 2013-2016 de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- b. Organizar e impulsar el intercambio de experiencias pedagógicas y de gestión escolar teniendo en cuenta los ejes de buena práctica que menciona la R.M.Nº 0622-2013-ED.
- c. Planificar, ejecutar y evaluar acciones de capacitación para el personal docente de las Instituciones Educativas integrantes.
- d. Compartir equipos, infraestructura y material educativo entre las Instituciones Educativas que conforman la Red.
- e. Promover el uso racional de los recursos existentes en la comunidad.
- f. Ejecutar acciones pedagógicas, en coordinación con otros sectores, para mejorar el servicio educativo.

6.3. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE RED

6.3.1. Del Coordinador(a) de Red:

- > Representar legalmente a la Red.
- Cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos de la Red Educativa.
- Elevar a la UGEL, la resolución de reconocimiento del Consejo Directivo de la Red.
- Promover, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de la Red.
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Red, mediante resolución y elevar a la UGEL.
- > Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de la Red.
- > Emitir voto dirimente en caso de empate.
- Informar mensualmente a la UGEL que corresponde, sobre la ejecución de las actividades a nivel de la Red Educativa. (logros, dificultades y asistencia de los participantes).
- > Gestionar el financiamiento de los proyectos innovadores propuestos por los Consejos Académicos y los Círculos de Mejoramiento del Aprendizaje enseñanza, ante la cooperación local, regional, nacional e internacional y el FONDEP.
- Recepcionar, difundir y distribuir oportunamente la documentación oficial emitida por la superioridad y establecer una permanente comunicación con las Instituciones Educativas de su ámbito.
- > Gestionar estímulos y reconocimiento a los participantes que demuestren acciones sobresalientes.

6.3.2. Del Sub Coordinador(a) de Red:

Asumir las funciones del Coordinador de la Red Educativa en caso de su

6.3.3. Del Secretario(a) Técnico(a):

- Llevar el libro de actas actualizado de las reuniones de la Red Educativa.
- Registrar la asistencia de los integrantes de la Red, a las reuniones convocadas.
- En caso de ausencia del Coordinador y Sub Coordinador de la Red Educativa, se encargará de convocar y presidir las reuniones.
- > Redactar y archivar la documentación de la Red Educativa.

6.3.4. De los Vocales:

➤ Cumplen la función de vigilancia y colaboración para el normal desarrollo de las reuniones, garantizando la puntualidad y la concurrencia de todos los miembros, debiendo asumir funciones que les encargue el Coordinador de la RED.

6.4. DE LOS MIEMBROS DE LA RED:

- Asistir con puntualidad a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Red Educativa.
- Participar en la toma de decisiones y asumir los acuerdos y/o compromisos.
- > Integrar y asumir con responsabilidad las diferentes comisiones que se constituyan.
- Participar en la elaboración y aprobación del Plan Anual de Trabajo y en la elaboración del informe evaluativo de la Gestión Anual de la Red Educativa.

6.5. DEL ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN – ASESOR (A)

Las Redes Educativas contarán con un Especialista en Educación de cada nivel educativo de la UGEL a la que pertenecen, como responsable de brindar orientación, asesoramiento y sostenimiento técnico en aspectos de la gestión pedagógica, administrativa e institucional de las Instituciones Educativas, debiendo participar en las reuniones programadas por la Red, quien será reconocido a través de una Resolución Directoral emitida por la UGEL correspondiente. Asimismo cumplirán funciones de coordinación en aspecto de las relaciones interinstitucionales con las diferentes instancias del sector y otros.

6.6. DEL PLAN DE TRABAJO DE LA RED:

- a. Las Redes Educativas, para su funcionamiento deberán elaborar su Plan de Trabajo, derivadas del PEI.
- b. El Plan de Trabajo será elaborado en forma conjunta con los Directores y Docentes, dando a conocer a las autoridades y padres de familia pertenecientes a la Red.
- c. El Plan de Trabajo de la Red Educativa, debe ser de conocimiento de la Dirección de Gestión Pedagógica y la Unidad de Gestión Educativa Local correspondientes, quienes brindarán el asesoramiento y apoyo respectivo.
- d. Se sugiere que las acciones principales comprendidas en el Plan de Trabajo, estén enmarcadas en mejorar la calidad del servicio educativo.

6.7. DE LAS REUNIONES DE RED:

a. La asistencia de Directores, Subdirectores y docentes de las Instituciones Educativas de la Red Educativa, a reuniones ordinarias y extraordinarias y actividades promovidas por la coordinación de la Red, son de carácter obligatorio, según convocatoria y/o cronograma establecido.

- b. Las reuniones de Red, serán asesoradas por el Equipo de Especialistas del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.
- c. Las reuniones de inter-aprendizaje deben ser planificadas, con la finalidad de aprovechar el tiempo disponible y poder satisfacer las expectativas de los docentes.
- d. Las reuniones podrán ser en la Institución Educativa, que funciona como NÚCLEO DE RED y/o rotativamente en todas las Instituciones Educativas que conforman la Red Educativa, según acuerdo de sus integrantes.
- e. Las reuniones de la red se desarrollarán sin perjuicio de las labores académicas de los estudiantes.

6.8. DE LA AGENDA DE REUNIÓN

- a. El tema o contenido de la reunión, que será abordado por el Coordinador de Red y/o docentes voluntarios de una Institución Educativa, es acordado con participación de todos los docentes, por ejemplo: Uso de materiales educativos, evaluación de los aprendizajes, manejo de conflictos y estrategias metodológicas, proyectos de innovación pedagógica, etc.
- b. La acción del mes, es la actividad que desarrollará la Red en un mes determinado como parte de estrategia de la Integración o desarrollo de actividades pedagógicas, por ejemplo: Encuentro de Integración, intercambio de cartas, medición de los aprendizajes, intercambio de experiencias exitosas, etc.
- c. Los contenidos seleccionados para el proceso de capacitación deben responder a la problemática, demandas y necesidades de los docentes y comunidad. Podrían ser: Programación y Evaluación Curricular, estrategias metodológicas de desarrollo de capacidades comunicativas y matemáticas, entre otros.
- d. Se podrá abordar también, las dificultades que presenta cada Institución Educativa, para sugerir posibles soluciones.
- e. En cada reunión de Red, se planificarán los contenidos o temas a ser tratados en la próxima reunión.

6.9. DEL EQUIPO DE MONITOREO REGIONAL

- a. Está conformado por el Equipo de Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- b. El equipo de Monitoreo Regional tiene como rol principal, asesorar el funcionamiento de las Redes de Instituciones Educativas de las UGELs Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- c. En cada UGEL se conformará un Equipo de Monitoreo Local que apoyará la elaboración de las agendas de reunión y monitoreará las reuniones de interaprendizaje de las Redes Educativas.

6.10. DE LA EVALUACIÓN

a. La evaluación de las Redes Educativas es fundamental para reflexionar sobre los avances, limitaciones y medidas correctivas adoptadas durante su funcionamiento en el año lectivo.

b. Para evaluar las Redes Educativas, se utilizará un instrumento de evaluación, basándose en criterios de funcionamiento, cumplimiento de metas y acciones sobresalientes de los integrantes.

6.11. DE LOS ESTÍMULOS

- a. A nivel de cada Red Educativa se reconocerá mediante una Resolución de Red a los integrantes que hayan realizado una labor destacada, previo informe del Consejo Directivo.
- b. A nivel de cada UGEL, los estímulos de reconocimiento y felicitación por haber demostrado responsabilidad, proactividad, compromiso y perseverancia en las acciones realizadas se otorgarán al personal directivo, docentes y Especialistas responsables de cada nivel, previo informe presentado por el Coordinador de Red.
- c. A nivel de la DRSET, los estímulos de reconocimiento y felicitación por acciones excepcionales en beneficio de la educación a nivel local y regional se otorgarán al personal directivo, docentes y Especialistas responsables de cada nivel, previo informe presentado por cada UGEL.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, se encargará de brindar el asesoramiento técnico, como también verificar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, emitirán las normas complementarias necesarias de acuerdo a su realidad y en concordancia con la presente directiva, para el eficiente funcionamiento de las redes.
- 7.3. Los aspectos no contemplados, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica.

Tacna, 27 de marzo de 2014

BIERNO REGIONAL DE KACNA

CNINC MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA

MCPC/DRSET DEJP/DGP CIVP/EES CML/EEP.